## PERCIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas los demás: frimestre 15 semestre 30 > 60 > Extranjero: > 22'50 > 45 > 90

Lis interipciones, cuyo page se sécientede, se nolis interipciones, cuyo page se sécientede, se nolistado de la Subdirección del Mospicio Provincial,
las la les Subdirección del Mospicio Provincial,
las la les Subdirección del Mospicio Provincial,
las la face se la serva de la correspondencia admilas de faces podrán lacores remitiende el importe
las destra que centengan valores deberán ir certifalas estas que centengan valores deberán ir certifalas presentes que se reclamen después de transcurinta al prese des desde en publicación, sólo se serlas las estriantes y a 63 les de auteriores.



#### PRESIDE DI LOS ANUNCIOS

Evilles bischmol for code polabra. Al esignic libergaliarii un sella mévil de 90 céntimos per BRR laboration.

Los anuacies obligados al pego, esis es incerparati revio abone o cuando haya persona en la capital gui upenda de éste.

Las imperciones se selicitarán del Exemo. Sr. Gelich metar, por eficie; exceptuándose, según está grava nide, las del Exeme. Er. Capitán general de la Región

A tode recibe de anuncie acompañará un ojez-dej Bourrin respectivo come comprobante, alendo page los demás que se pidro. Tampose tienen derecho paja que a un sole di plar, que se solicitará en el edicie de remisión sriginal, los Cantres ediciales.

El Bolhtin Ovicial de halla de yenta in la

## CIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

a layas obligan en la Península, islas adyac. ites, Canarias y terios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días a promulgación, si en ellas no se dispusiose otra cosa. (Código

disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de noia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro espués para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 viembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios ouidarán, "ajo su más estreola responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augus-Real Familia co inúan sin novedad en su imporbote salud.

(Gaceta 25 noviembre 1928 )

## SECCIÓN SEGUNDA

GOBIBENO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Censura de las películas.

CIRCULAR

La obligación de velar por la moralidad de los espectáculos, exige que se preste atención preferente a los cines; y a tal fin, ejercerá Vd., bernativa la concura sobre las películas cinebernativa, la censura sobre las películas cinenatográficas, antes de ser exhibidas en esa lograficas, antes de ser exhibitas de ser otenas a la acción, constituyen una verdadera otensa a la acción, constituyen una cos-

Zaragoza, 26 de noviembre de 1928.

El Gobernador civil. Juan Cantón-Salazar y Zaporta

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.383.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE ZARAGOZA

Rectificación de Padrones municipales

CIRCULAR

Debiendo realizar todos los Ayuntamientos, durante el próximo mes de diciembre, la rectificación del Padrón de habitantes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, y con el fin de que los trabajos sean uniformes en todos los Ayuntamientos, esta Jefatura tiene a bien dictar las instrucciones que a continuación se consignan, las cuales serán tenidas en cuenta por los Ayuntamientos con la mayor escrupulosidad.

1. El Padrón de 1924 y las rectificaciones siguientes, ya aprobadas, son intangibles, y por lo tanto, no pueden hacerse en las mismas, en-

miendas ni tachaduras.

2.ª El Apéndice se formará en impresos de la misma clase que el Padrón, no siendo admisible la modelación que no contenga los mis-

mos conceptos o casillas.

3. Los individuos que deban ser dados de alta en el Padrón por haber ido al pueblo durante 1928, se les clasificará en el apéndice como transeúnte, a excepción de los que ejercen cargo público y de los que hayan adquirido la vecindad solicitandola a los seis meses, los cuales. juntamente con su familia, tendrán la clasifica-

ción vecinal que les corresponda.

Los individuos que se marchen del pueblo, sólo figurarán en el apéndice como baja definitiva cuando ejerzan cargo público (maestro, cura, secretario, etc.) o cuando hubiesen ya adquirido la vecindad en otro Ayuntamiento. En caso contrario, procede que en el apéndice se consigne, no una baja definitiva, sino un cambio de situación de Residentes presentes a Residentes ausentes; es decir, en las altas figurarán como Vecinos-ausentes o Domiciliados ausentes y en las bajas como Vecinos o Domiciliados.

5. Es absolutamente necesario que se repasen uno por uno todos los ausentes y transeúntes que existían como tales el año anterior, al objeto de consignar en el apéndice las eliminaciones y variaciones que correspondan en tales conceptos, teniendo en cuenta que los ausentes que hayan ya adquirido la vecindad en otro Municipio y los transeúntes que se hayan marcha do del pueblo, se les dará de baja definitiva. En cambio, procederá pasar a la categoría de residentes presentes (Vecinos o Domiciliados) a aquellos ausentes que hayan regresado al pueblo y también a aquellos transeúntes que lleven más de dos años de residencia continuada en el pueblo.

6.ª También se consignarán en el Apéndice los cambios de clasificación vecinal que motiva el llegar a la mayoría de edad, teniendo en cuenta que los varones adquieren la condición de vecinos a los 23 años y las hembras solteras, si viven con los padres, a los 25; si están emancipadas, pasan a ser vecinas a los 23 años. También se consignarán las hembras que por haber quedado viudas durante el año 1928 deben pasar de Domiciliadas a Vecinas, y lo mismo las vecinas que por haber contraído matrimonio les

corresponde pasar a Domiciliadas.

7.ª Cada concepto de inclusión, exclusión o variación llevará en cabeza su epigrate correspondiente que indique la causa. Estos epígrafes en las Altas serán:

I Altas por nacimiento.

II Altas por nuevos residentes.

, III Altas en residentes presentes de ausentes y transeúntes que han adquirido la vecindad. IV Altas en ausentes que son baja en pre-

sentes por haberse ausentado del pueblo. Altas en vecinos (varones y hembras) por

mayoría de edad.

VI Altas en domiciliadas de hembras vecinas por haber contraído matrimonio.

VII Altas en vecinos de hembras domiciliadas por haber quedado viudas. -

Los epígrafes en las bajas serán:

Bajas por defunción.

Bajas definitivas por pérdida de vecindad.

III Bajas de ausentes y transeúntes que son altas en presentes. (Se corresponde con el epígrafe III de altas).

IV Bajas en presentes que son altas en ausentes. (Se corresponde con el apigrafe IV de

V. Bajas en domiciliados que son altas en

vecinos por mayoría de edad. (Se corresponde con el epígrafe V de altas).

Bajas de hembras vecinas que pasana domiciliadas por haber contraído matrimonio. (Se corresponde con el epigrafe VI de altas).

VII. Bajas en domiciliadas de hembras que son alta en vecinas por haber quedado viudas. (Se corresponde con el epígrafe VII de altas).

8. Los cambios de domicilio dentro del término municipal se consignarán también por alta y baja al mismo tiempo; esto es, se pondrán en las altas con el domicilio nuevo y en las bajas con el domicilio anterior.

9.º Las relaciones de altas y bajas serán tantas como las secciones en que se dividió el Ayuntamiento accesarsones en que se dividió el 1994. Ayuntamiento para formar el padrón de 1924, según lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ins. trucción de 14 de noviembre del mismo año.

Terminado el apéndice se formará con éste únicamente y siempre por secciones el cuaderno auxiliar cuya modelación o encasilla. do es el mismo que el empleado en el año 1924 (modelo número que el empleado en el año gando (modelo número 3 de los citados en el artículo 35 del Reglamento de población y términos municipales), comprenderá dos apartados, uno de altas y otro de la las y otros de la de altas y otro de bajas, y en ellos se anotarán en cifras, en las carillas en cifras, en las casillas correspondientes, las inscripciones que en el apéndice aparezcan nominalmente. El cuaderno auxiliar de altas f lo mismo el de bajas se sumarán independiente temente; los totales de altas se sumarán, dentro de cada concenta de altas se sumarán, de de de cada concepto, a las cifras del resumen de 1927, que figure al a cifras del resumen de la concepta de la con 1927, que figura al final del último apéndico aprobado por esta de del último apendico de aprobado por esta Jefatura, y los totales bajas se restarán de los comos controles de los c bajas se restarán de los resultados así obtenidos; las cifras resultantes formarán los datos para llenar el resumen numérico de 1928 (mo. abril, juntamente con el padrón de 1924, los apéndices de 1925, 1926, 19 apéndices de 1925, 1926, 1927, el formado en la rectificación, actual rectificación actual y el mencionado cuaderno auxiliar de este silé auxiliar de este último, a fin de que puedan hacerse las comprobaciones que esta Jefatura considere necessarios considere necesarias.

He de recordar, para evitar posibles equiyo caciones, que las mujeres casadas y los varones y hembras solteros, menores de 23 años, no emancipados con arreglo al artículo 314 del Código civil son demisitados fodos Código civil, son domiciliados, y vecinos todos los demás. Los transcribidados, y vecinos es los demás. Los transeúntes no tienen, como es natural, más que esta clasificación.

De un modo especial se pone en conoci-ento de los Aventacial se pone en rectifimiento de los Ayuntamientos, que toda rectificación que no se ajuste exactamente a las instrucciones que antecedo. trucciones que anteceden, motivará su devolu-ción para representa ción para rehacerla, ya que no es posible dar aprobación a los apósitos que no es posible las aprobación a los apéncices que no es posible las condiciones dispuestas por la Superioridad.

Todas las dudes que no cumplan la superioridad.

Todas las dudas que se ofrezean al dar girou. plimiento a lo prevenido en la presente serán lar, pueden consultarse a esta Jefatura y serán contestadas a vuelta de contestadas a vuelta de correo, según es costumbre. Zaragoza, a 24 de noviembre de 1928.

Jefe provincial de Estadística, Luis García Pordomingo.

Núm. 4.381.

## Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

DELEGACION DE FOMENTO

Negociado de Expropiaciones. — Término de Ardisa. — Distrito municipal de ídem.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal se ha dictado la resolución siguiente:

rios de fincas que es necesario expropiar en el distrito municipal arriba expresado, con motivo de la ejecución de las obras de Presa y Canal del Gállego -- Nuevo canal de descarga 2.º, expediente:

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª División, expresa su conformidad:

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluídas en los planes generales de esta Confederación aprobados por el Ministerio de Fomento:

Considerando que, según dispone el artículo del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1926, la Confederación ción pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la ley de Rales reglamentarias que puedan dictarse en lo cesivo:

Considerando que con sujeción al mismo articulo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en tolas obras incluídas en el Plan aprobado y diente provecto:

Considerando que la relación de propietarios de el carácter de definitiva, en virtud de la deligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la exprotos en la Ley y Reglamento vigentes:

Vistas las facultades que a la Delegación de openios en la Ley y Reglamento vigentes:

Vistas las facultades que a la Delegación de comento y Dirección técnica conceden los artíantes 3.º, apartado d) y 26, apartado e) del comento del c

zo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones, como delegadas de la Administración pública;

El Delegado de Fomento que suscribe tiene

a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa, armonizados con las facultades delegadas en esta Confederacion, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETN OFICIAL correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación quedarán sin efecto, por estar decretada con carácter general en el Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926.—Zaragoza, 5 de noviembre de 1928.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardos».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante debidamente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de

diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1928.—El Dele-

gado de Fomento, M. Lorenzo Pardos.

#### Relación que se cita.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropia ción forzosa y 21 de su Reglamento.—Ardisa, 10 de octubre de 1928.—El Alcalde, Servando Ascaso.-Hay un sello de la Alcaldía.

N.º 1 Domingo Caudevilla, Ballestar, incul-

to, cereales y hortalizas.

## SECCION SEXTA

N.º 4.341. Alfamén.

Escalafón de los empleados de todas clases que prestan servicio en este Municipio, formado por esta Corporación para su publicación en el B. O., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de mayo de 1928; a saber:

Personal administrativo:

D. Félix Iglesias y Garcia, Secretario Interventor.

#### Personal técnico:

D. José Bruscas Ortín, Médico titular.

D. Joaquín Navarro, Farmacéutico titular.

D. Luis García Casas, Practicante titular.

Vacante, Veterinario titular. Vacante, Comadrona titular.

#### Personal subalterno:

D. Francisco Valero Valero, Alguacil (inte-

D. Braulio Valero Valero, Guarda de campos.

D. Francisco Valero Valero, Encargado del reloj.

Vacante, encargado del Cementerio.

Alfamén, a 18 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Gregorio Berdala.—El Secretario, Félix

Arándiga.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de tres mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Para su provisión interinamente, se admiti-rán solitudes en esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pasados los cuales se proveerá.

Arándiga, 23 de noviembre de 1928.-El Al-

calde, Cristóbal Royo.

N.º 4.386. Badules.

Habiendo resultado desierto el concurso publicado en el B. O. de la provincia, número 230, del día 27 de septiembre último, se anuncia nuevamente la vacante de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de Badules, Romanos, Fombuena y Lechón, correspondiendo al primero 356'80 pesetas, al segundo 46 80 pesetas, al tercero 34'80 pesetas y al cuarto 25'20 pesetas, por los servicios sanitarios y de residencia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de Sanidad, y además percibirá el importe de los medicamentos facilitados a los pobres con arreglo a la tarifa oficial.

Las solicitudes documentadas se presentarán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Badules, a 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Marcelino Marco.

N.º 4.363. Bárboles.

Relación de los empleados municipales en plantilla de este pueblo, formada por el Ayun-tamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 5. del Reglamento de 14 de mayo de 1928 para su inserción en el B. O. de la provincia, como previene el art. 6.º del mismo.

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Francisco Gómez Salvador.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector de Sanidad, D. Antonio Castillo Monteagudo.

Farmacéutico titular (agregado a Bardallur),

D. Manuel Solaris.

Inspector de carnes e Higiene pecuaria, don Quintín Rubio Gracia.

Practicante, D. Jerónimo Ferrer Martín.

Personal subalterno:

Alguacil y Voz pública, Bebiano Berges Gazo. Depositario municipal, D. Daniel Villa Cortade.

Guarda municipal, D. Justo Ortubia López. Y para su inserción en el B. O. firmo la presente plantilla reformada, en Bárboles, a nuevo de noviembre de mil novecientos veintiocho. El Alcalde, Modesto Arbés.

Bujaraloz.

Plantilla de los empleados de este Ayunta miento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el antícula 7 de la dispuesto en el antícula 8 d puesto en el artículo 5.º del Reglamento organico provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario, vacante. Auxiliar, D. Jesús Usón Rigabert. Recaudador, D. Mariano Tremps Garin. Depositario, D. Julián Arcal Pallás.

Inspector municipal de Sanidad, D. Ernesto

Inspector de canes y de Higiene pecuaria, Berdala Navarro.

D. Nicolás Alloza Alcaine. Farmacéutico, D. Gregorio Luño Trichán. Practicante, D. Angel Pérez Gracia.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Jesús Barrachina Arcal. Guarda municipal, D. Benito Genique Palacio.

Encargado del Hospital y cementerio, don | Juan Escanilla Calvete.

Bujaraloz, a 9 de noviembre de 1928.—El Al-calde, Pascual Villagrasa.—El Secretario accidental, Jesús Moros.

Caspe. N.º 4.369.

El dia 17 de diciembre del corriente año, a las once horas, se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, subasta para el arriendo del servicio de Pesas y Medidas, durante cuatro años, a partir del 1.º de enero de 1929, siendo el tipo de subasta 8.000 pesetas para cada uno de los años del arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría municipal, todos los días há-

biles de oficina, de nueve a doce.

Caspe, a 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, José Latorre.—El Secretario, José María Gutiérrez.

Daroca. N.º 4.343.

Acordado por la Comisión municipal permahente proponer al Ayuntamiento pleno un snplemento de crédito de mil pesetas al capítulo artículo 1.º; de seis mil pesetas, al capítulo 1.º; artículo 1.º, Aguas potables y residuales; de cinco mil pesetas, al capítulo 11.º artículo 3.º, Vías públicas, y de quinientas, al capítulo Improvietas, al capítulo 12 del vi-Imprevistos, a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se pone tal acuerdo en conocimiento del público, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial, puedan formularse recla-maciones para ante el Ayuntamiento pleno.

Daroca, 23 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Rafael Gil.

N.º 4.343. Aprobado por los representantes de la mancomunidad de este partido judicial el presupuesto de ingresos y gastos para atender a las Cargas de Administración de Justicia, correspondiente al año 1929, se expone al público, Por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 300 del vigente Estatuto tuto municipal, para que pueda ser examinado ormular reclamaciones para ante el Ilustrisino Sr. Delegado de Hacienda de la provincia,

Daroca, 23 de noviembre de 1928. —El Alcalde, Rafael Gil.

ste oter inte

N.º 4.343. Aprobado por los representantes de la mancomunidad de este partido judicial el presupuesto de ingresos y gastos para satisfacer los enolumentos del señor Delegado gubernativo en el año 1929, se expone al público, por tér-nino de quince días, de conformidad a lo dis-puesto en el artículo 300 del vigente Estatuto nunici. minicipal, para que durante ellos puedan ser examinados y formular reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la pro-

Daroca, 23 de noviembro de 1923.—El Alcal-Rafael Gil.

Cubel.

Los trabajos de parcelación de este término municipal correspondientes a los polígonos números 1, 3, 4, 23, 24, 25 y 27 con sus relaciones de características y demás, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de tres meses, a los efectos de examen y reclamación. Cubel, 21 de noviembre de 1928 — El Alcal-

de, Tomás Yagüe.

Fuentes de Jiloca. N.º 4.346.

La relación de características y plano del po-lígono número 8 de este término municipal para el catastro parcelario, se hallarán expuestos al público por espacio de tres meses a los efectos de reclamación.

Fuentes de Jiloca, 23 de noviembre de 1928.

El Alcalde, Delfín Lázaro.

Luceni. N.º 4.361.

Plantilla reformada de los empleados de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo del año actual.

Empleados administrativos:

Secretario-Interventor, D. Valero Domínguez Lapuente.

Empleados técnicos:

Médico titular, D. Santiago Jané Galé. Farmacéutico, D. Leandro Cristino Jané Galé.

Veterinario, D. Santiago Bueno Calvo. Practicate, D. Mariano Santos Romeo.

Empleados subalternos:

Alguacil-voz pública, D. Pedro Moreno López.

Guarda del ténmino, D. Domingo Armingol

González.

Vigilante nocturno, D. Salomé Rived Gil. Sepulturero, D. Félix Navarro Navarro.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Luceni, 10 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Santiago Yoldi.

Mara. N.º 4.357.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, ampliada de la publicada en el B. O. de 7 de agosto de 1928, que se remite en cumplimiento y a los efectos de los arts. 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo:

D. Pascual Trasobares Andrés, Secretario-In-

D. Pedro Domínguez Ibarra, Depositario.

Personal técnico:

D. Manuel de Frutos Albareda, Inspector municipal de Sanidad.

D. Félix Beltrán Bueno, Farmacéutico.

D. Santos Maza Arregui, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, (agregado a Belmonte de Calatayud).

D. Germán Ruiz Mendoza, Practicante (con

Comadrona, vacante.

Personal subalterno:

D. Gervasio Escós Pérez, Alguacil voz pública.

D. Mateo López Ruano, Guarda de monte (Boletín Oficial de 5 de noviembre de 1928), interino D. Diego Muñoz Sebastián.

D. Marcos Ibarra Aldea, encargado del reloj.

D. Victor Ibarra Juan, recaudador.

Mara, a 10 de noviembre de 1928.-El Alcalde, José Ibarra.

N.º 4.338. Mequinenza.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia e inserción en el B. O. de la misma.

Empleados administrativos:

Secretario-Interventor, D. Máximo Morer

Auxiliar de Secretaria, D. Joaquin Oliver

Depositario de fondos, D. Ramón Torres Ar-

Recaudador de arbitrios, D. Angel Badia Puchol.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Sebastián Justribó Teixidó.

Farmacéutico titular, D. Miguel Justribó Tei-

xidó.

Inspector de Carnes e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Gedeon Vidal Vidal.

Practicante en Cirugía menor, D. Santiago Ibarz Sanjuan.

Profesora en partos, D.ª María Silvestre Riau.

Personal subalterno:

Alguacil-voz pública, D. José González Roca. Guarda urbano, D. Antonio Cuchi Rami. Vigilante nocturno, D. José Jover García. Sepulturero, D. Manuel Oliver Pérez.

Encargado de la limpieza de la vía pública, D. Francisco Llauradó Roca (provisional).

Mequinenza, 21 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Carlos Riau.

N.º 4.359. Moros.

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo:

D. Teodoro Bartolomé Escolano, Secretario

D. Luis Morales Tarragona, Auxiliar de secretaría (interino.)

Personal técnico:

D. Gerardo Linares Vengaro, Médico titular e Inspector de Sanidad (interino.)

D. Miguel Monterde Santolaria, Farmacéutico titular de Beneficencia Municipal.

D. Damaso Vigas Navarro, Veterinario titular, e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

D. Javier Vinuesa Márquez, Practicante titular y camadrón de parturienta pobre.

Personal subalterno:

D. Francisco Lozano Morte, Alguacil voz pú-

D. Julián García Bueno, Guarda de campo

(interino.) D. Venancio Casado Navarro, Depositario.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador agente ejecutivo.

D. Cirilo Lozano Polo, encargado del Hospital

D. Juan Sabroso Morte, encargado del San-tuario de la Virgen de la Vega. municipal.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 6.

del referido Reglamento. Moros, a 10 de noviembre de 1928.—El Alcal-

de, Francisco Marquín.

Orera.

Reproducción en forma de la plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último, se publica en el P. O. de 14 de mayo último, se publica en el P. O. de 14 de mayo último, se publica en el P. O. de 14 de mayo último, se publica en el P. O. de 15 de 16 de publica en el B. O. de esta provincia.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Galo Barranco So.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sa nidad, D. Manuel de Frutos Albareda, con residencia en Mara.

Farmacéutico titular, D. Félix Beltrán Bueno,

con residencia en Mara.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, don Santos Maza Arregui, con residencia en Belmonte de Calatayud.

Practicante titular, D. Germán Ruiz Mendoza

Personal subalterno: García Alguacil voz-pública, D. Hilario Ibarra.

Orera de Calatayud, a 22 de noviembre de 28.—El Alcelda cir. 1928.—El Alcalde ejerciente, Desiderio Gómezo

N.º 4.339.

Plantilla de los empleados municipales te Avuntamiento este Ayuntamiento, que se forma de conformidad a lo dispuesto midad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 do reconse glamento de 14 de mayo último para su constancia en el Gobierno tancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el R

Secretario-Interventor, D. Casimiro Marco sneros. Cisneros.

Depositario, D. Martín Bertol Jarabo.

Médico titular e Inspector municipal de Sa

hidad, D. Antonio Castillo Monteagudo, con residencia en Bárboles.

Farmacéutico titular, D. Manuel Solares

Lázaro, con residencia en Bardallur.

Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Quintín Rubio Gracia. Practicante, D. Jerónimo Ferrer Martín, con

residencia en Bárboles.

Personal subalterno.

Alguacil, D. Cosme Calvo Marquina. Guarda municipal, D. Mariano Jabre Mar-

Pleitas, 21 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Joaquín Olivito.

Remolinos. N.º 4.364.

Plantilla reformada de los empleados munioipales de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su conslancia en el Gobierno civil de la provincia e inserción en el B. O. de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Sebastián Arbea Castañer.

Personal técnico:

Médico titular, D. Germán Loperena Escolar. Farmacéutico titular, D. José López García

Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Luis Ojeda Condoy.

Practicante en Cirugía menor, D. Pascual Vela Bericat.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Simeón Gómez Berges.

Guardas locales, D. Santiago Ibáñez Obensa y

h Alejo Ibáñez Supervía. Encargado del reloj, D. Claudio Perales Al-

Remolinos, a 10 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Domingo Navarro.

Tabuenca. N.º 4.351.

Plantilla de los empleados municipales de Plantilla de los empleados municipales este Ayuntamiento, que se forma en cumplibiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Regladento de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

D. Sebastián Aznar Cuartero, Secretario-In terventor.

Liborio Lanzán Vela, Auxiliar de Secre-

D. Victorino Zaro Guillomía, Recaudador.

Personal técnico:

Manuel Saralegui Barbeitio, Médico titular Manuel Salas Magdal

Prancisco Magdalena Gaspar, Farmacéuti-

titular interino. Demar interno. Emilio Gracia Cuartero, Veterinario titu-Inspector de H. P.

Marcos Sancho Fontoba, Practicante y madron.

Personal subalterno:

D. Salvador Oro Aznar, Alguacil Voz pública interino.

D. Marcelino Román Oro, Cuarda municipal.

D. Casiano Escribano Sancho, Sepulturero

Tabuenca, a 23 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Ignacio Cuartero.

N.º 4.352.

Hallandose vacante el cargo de Alguacil-Voz pública de este Ayuntamiento, y correspondien-do la provisión del mismo a la Corporación municipal, según resolución de la Junta calificadora de Destinos civiles, se anuncia dicha vacante, para su provisión en propiedad, con el haber anual de seiscientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, sin más emolumentos.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo lo solicifarán a esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, pasado el cual

se proveerá.

Tabuenca, a 23 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Torralbilla.

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Municipio, que forma y publica el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánio provisional de 14 de mayo último.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Pascual Fimes Frisa.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. José Alcay Lafoz.

Farmacéutico titular, D. Evelio García Gil. Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Mariano Tella Pascual.

Practicante titular, D. Luis Sancho Corbata.

Personal subalterno:

Alguacil-Voz pública, D. Francisco Frisa Re-

Guarda municipal de montes, D. Alejandro Fabián Pérez.

Encargado del cementerio, D. Benito Esteban

Lo que se publica en el B. O. según estable ce el artículo 6.º del citado Reglamento.

Torralbilla, a 9 de noviembre de 1928.—El

Alcalde, Rafael Tobajas.

Velilla de Ebro. N.º 4.362.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a saber:

Personal administrativo:

Secretario Interventor, D. Juan Lou Arroyo

Auxiliar de Secretaría, D. Eusebio Aguilar Clavero.

Recaudador de impuestos, D. Ignacio Lou Bello.

Personal técnico:

D. Tomás Calvo Monreal, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Angel Gracia, Farmacéutico titular, con

residencia en Gelsa.

D. Florencio Molinos, Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuaria, con residencia en Gelsa.

D. Enrique Herrero Vallés, Practicante titular. Homogro'd at moment teb notsivere at ob

#### Personal subalterno:

D. Joaquín Aguilar Laporta, Alguacil del Ayuntamiento y Voz pública.

D. Simeon Laborda Larrotiz, Guarda muni-

D. Mariano Laga Continente, encargado del cementerio municipal.

D. Juan Gimeno Laborda, encargado del

reloj del pueblo.

Velilla de Ebro, 10 de noviembre de 1928.-El Alcalde, Joaquín Continente.

## SECCION SEPTIMA

## Administración de Justicia

Núm. 4 336.

#### IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Personal

### one of laciona Pina de Ebro. aginti colbail

D. José Luena del Muro, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que por D. Manuel Ardid y de Acha, vecino de Zaragoza, se manifiesta a este Juzgado ser dueño, por donación de su di funto padre, de una finca, en partido Nuez de Ebro, llamada «Lobera», de noventa y cinco cahices, equivalentes a cincuenta y cuatro hec táreas, veintiséis áreas, cuarenta centiáreas, incluída casa torre, corral, pajar, cuadras y huerta contigua al edificio; lindante por saliente con término de Villafranca, brazal y finca de herederos de Guillén Francisco García y Evaristo Guallar; poniente con brazal nuevo, fincas de herederos de Mariano Gallardo, José Piera y camino del Soto, nor e con fincas de Evaristo Guallar, Sebastián Peralta, herederos de Pablo Lama, Pedro Pueyo, Celestino Truba y Frutos Ceyalbo; mediodía camino del Soto, herederos de Mariano Paraiso, brazal nuevo y herederos de Miguel Francisco García, inscrita a su nombre en este Registro de la propiedad.

Por nueva medición resulta una cabida en más de catorce cahices, equivalentes a siete hectáreas, ochenta y cuatro járeas, y deseando se inscriba este exceso de cabida también en dicho Registro, tiene instado expediente de dominio.

Lo que se hace público por el presente, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el términa de la constanta del constanta de la c que en el término de ciento ochenta días, a partir del presente, aleguen ante este Juzgado lo que tengan por conveniente.

Dado en Pina, a 17 de noviembre de 1928; José Lueña del Muro.—Ante mí, Manuel Mazón.

Rubricados.

## PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón. - Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan, se anuncia al público, por tercera vez, en virtud de lo preceptuado en el artículo núm. 64 del Reglamento de este Banco:

Imposición en matálico núm. 98, expedido por esta Central el 14 de junio de 1912, a favor de D. Sebastián Guilleuma Mancho y D. a Josefa Guilleuma Mancho, indistintamente, por pese-

tas 21.000. Imposición en metálico núm. 978, expedido por la Sucursal de este Banco en Teruel el 12 de abril de 1928, a favor de D. Francisco Llort

Andréu, por pesetas 250.000.

De «Valores en poder de Corresponsales», N.º 4, expedido por la Sucursal de este Banco en Jaca el 24 de enero de 1923, a favor de don Antonio Pueyo Bergua, por pesetas nomina les 25.500 en obligaciones sin estampillar de la Sociedad general Azucarera de España.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1928.—El Se-

cretario, Joaquín Bardavio

## Electra Central del Jalón, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el arr tículo 14 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 del próximo mes de diciembre, a las onatro de la tarde en el demisión de la tarde, en el domicilio social, calle de San Miguel, 52, principal izquierda.

El objeto de esta Junta es para tratar y tomar acuerdos con relación a la condición octa-

va de la escritura de arrendamiento. Las papeletas de asistencia a esta Junta se facilitarán todos los días laborables, de ocho a diez de la mañana y de siete a nueve de la noche, en el domicilio social.

El Presidente, Isidoro Hernández.

# DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaría de la Excma. Di-putación de Zaragoza.

IMPRESTA DEL HOSPICIO